

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición firma conjunta

•				
	111	m	rn	
1			,	

Referencia: Disposición firma conjunta homologación de perfiles para cobertura del cargo de Bibliotecario de Educación Especial

VISTO la Resolución N° 3367/05, sobre pautas para la confección de Plantas Orgánico Funcionales, y las Disposiciones N° 18/2017 y DISPO-2022-9-GDEBA-DEEDGCYE de la Dirección de Educación Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo IX, Punto 1.5 de la Resolución N° 3367/2005, considera el cargo de Bibliotecario para la modalidad de Educación Especial;

Que, las coberturas de provisionalidades y suplencias del cargo de Bibliotecario de Educación Especial, se han llevado a cabo mediante la inscripción en registro de emergencia, establecida a tal fin;

Que dicho registro no contempla el caso de los docentes con título habilitante y/o específico para el cargo de Bibliotecario y que los mismos no se encuentran nomenclados para Educación Especial;

Que, resulta necesario establecer un mecanismo de transición excepcional, para garantizar el principio de equidad y designación del mejor recurso merituado, en el cargo de Bibliotecario de Educación Especial y una adecuación de los perfiles que permita durante el ciclo lectivo 2023, designar a los docentes en carácter de provisional y suplente en dicho cargo;

Que, los listados de Ingreso a la Docencia, 108 A, 108 B y sus respectivos In Fines, ya se encuentran notificados y firmes para su utilización en el ciclo lectivo 2023;

Que, del trabajo conjunto de los organismos involucrados en la ejecución de los procedimientos citados, se acordó implementar los mecanismos adecuados para enmarcar las condiciones que permitan acceder a la designación en esos cargos, mediante el correspondiente

Acto Público, durante el período de transición referido;

Que la presente medida se adopta en forma excepcional, para el presente ciclo lectivo, a fin de garantizar la cobertura de todos los cargos de Bibliotecarios de la modalidad de Educación Especial;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES EL DIRECTOR DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN

DISPONEN:

ARTÍCULO 1°: Establecer, en forma excepcional, exclusivamente para el ciclo lectivo 2023, que a los efectos de la designación de provisionalidades y suplencias por el correspondiente Acto Público en los cargos de Bibliotecario de Educación Especial, código de Puntaje Ingreso a la Docencia (PID): /BE, se utilizarán los perfiles por homologación del código de Puntaje Ingreso a la Docencia (PID): /BI.

ARTÍCULO 2°: Establecer que lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación hasta la habilitación del uso de los Listados 2024, toda vez que los perfiles citados serán incorporados en el próximo listado, para el cargo de Bibliotecario de la modalidad de Educación Especial.

ARTÍCULO 3°: Registrar esta Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Tribunales de Clasificación. Comunicar por su intermedio a los Tribunales de Clasificación Descentralizados, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Educación Especial, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por intermedio de ésta, a las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.